

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho.

Por recibido el memorando de fecha 22 de noviembre de 2018, suscrito por la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, con documento digital.

En el comunicado antes mencionado, hace del conocimiento: “Atentamente, me refiero al memorándum con Ref. UAIP 2069/134/2018(2) (...) al respecto remito cuadros en formato digital, específicamente en formato PDF, que contienen la cantidad de jueces a nivel nacional, desagregado por año, por materia, por departamento, por municipio y por sexo, del período comprendido entre el año 2013 al 2018”(sic) (resaltados omitidos).

Considerando:

I. El 13 de noviembre de 2018, el señor XXXXX presentó a esta Unidad la solicitud de información número 134/2018, en la cual se expresó lo siguiente:

“Se requiere ‘EN FORMATO EXCEL’ el número de jueces a nivel nacional, desagregado por año, departamento, municipio, SEXO de los jueces (por materia y municipio) y por materia (juzgado de paz, instrucción, sentencia, civil, laboral, menores, etc.), para el período comprendido entre 2013 y 2018” (sic).

El 13 de noviembre de 2018 mediante resolución con referencia UAIP/134/Radmisión/1571/2018(2), se admitió la solicitud de acceso y se estableció requerir la información a la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, por medio del memorando con referencia UAIP/2069/134/2018(2), de esa misma fecha.

II. En ese sentido, y con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar al peticionario la información relacionada al inicio de la presente resolución.

Por tanto, con base en los considerandos anteriores y arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. Entrégase al señor XXXXX el memorando de fecha 22 de noviembre de 2018, suscrito por la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, con documento digital.

2. *Notifíquese.*

The image shows a handwritten signature in blue ink, which appears to be "Leda. Eva Marcela Escobar Pérez". To the right of the signature is a circular official seal. The seal contains the text "UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA" at the top and "CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" at the bottom. In the center of the seal is a coat of arms featuring a sun, a scale of justice, and a laurel wreath.

Leda. Eva Marcela Escobar Pérez
Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.